



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de julio de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00699 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN. REQUIERE TÁCITO.

En atención a los memoriales allegados por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado dispone,

1. Incorporar los intentos infructuosos de citación del demandado, para ser tenidos en cuenta en la eventual liquidación de costas.
2. Requerir a la parte demandante para que notifique al demandado en el correo electrónico visible en la “Solicitud Única de Vinculación y Productos Financieros”, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, proceda a (artículo 317 numeral 1 del CGP). Para con la notificación se deberá aportar la “Solicitud Única de Vinculación y Productos Financieros” bien escaneada, toda vez que la visible en el archivo 010 no está lo suficientemente clara.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 109** hoy **27 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16297fdedebcfcc04dc84abb4130bd05613d39830d6e5e1469b9a2d526c11b63**

Documento generado en 26/07/2022 11:09:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>